



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Nota

Número:

Referencia: Respuesta a solicitud de información pública EX-2017-28101997- -APN-SG#ACUMAR

A: Dr. Sebastián Pilo (Av. de Mayo 1161 Piso 1° - CABA), spilo@acij.org.ar
(nechegoyemerry@acij.org.ar),

Con Copia A: Regina Ruete (DOT#ACUMAR), Alvaro Arguello (DOT#ACUMAR), Hernan Diego Alvaro Asensio Fernandez (DFYAA#ACUMAR), Miguel Sainz (DFYAA#ACUMAR), Juan Casavelos (DFYAA#ACUMAR), Pablo Buscemi (DT#ACUMAR), Daniel Guevara (DT#ACUMAR), Federico Guillermo Gatti Lavisse (DGAMB#ACUMAR), Dorina Bonetti (ACUMAR#MAD), Maria Alejandra Ahmad (DAJ#ACUMAR),

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco del pedido de información pública solicitado, cuyo trámite fuera caratulado como Expediente Electrónico **EX-2017-28101997- -APN-SG#ACUMAR** generado por Mesa de General Entradas y Archivo de la ACUMAR en fecha 13/11/2017, que ha sido recibida por la Coordinación de Documentación y Acceso a la Información Pública (CODAIP) en la misma fecha, y que expresa su reclamo en los siguientes términos:

“1. En relación al predio ubicado entre las calles Larroque, Campana, Ocanto y Pasaje Góngora solicitamos la siguiente información en relación al relleno de laguna y levantamiento de cota:

- a. ***Indicar si en el predio mencionado se ha autorizado el relleno de laguna, y si alguna empresa se encuentra autorizadas para realizar movimiento de suelo y levantamiento de cota (terraplén), indicando la autoridad que autorizó dicha medida; Indicar si dicho movimiento de suelo ha sido autorizado (acompañando en consecuencia el proyecto, traza, cota del mismo) y, en particular, fecha de otorgamiento de la autorización, organismo que autoriza el movimiento de suelo, indicando además cuál es el lugar donde se obtiene el suelo de relleno, grados de compactación previstos, volumen del movimiento del suelo, plazos de ejecución, controles que se realizan, responsables de los controles, estudios del impacto que dicho relleno puede tener en los terrenos colindantes***
- b. ***Indique las medidas de control implementadas por el organismo a su cargo en relación al***

levantamiento de cota y relleno de laguna.

- c. *Asimismo, indique si el relleno de laguna y levantamiento de cota puede impactar y de qué manera en las inundaciones de las propiedades contiguas. Proporcione un informe técnico al respecto.*

2. En relación al predio ubicado entre las calles Larroque, Campana, Pasaje Suárez y Edison, y Morse. LEVANTAMIENTO DE COTA:

- a. *Informe si las empresas que operan en dicho predio se encuentran autorizadas para realizar movimiento de suelo y levantamiento de cota del predio; en su caso proporcione los datos que permitan la individualización de las referidas empresas, acompañando certificados de aptitud ambiental y evaluación de impactos ambientales correspondientes*
- b. *Indicar si dicho movimiento de suelo ha sido autorizado (proyecto, traza, cota del mismo) y, en particular, fecha de otorgamiento de la autorización, organismo que autoriza el movimiento de suelo, indicando además cuál es el lugar donde se obtiene el suelo de relleno, grados de compactación previstos, volumen del movimiento del suelo, plazos de ejecución, controles que se realizan, responsables de los controles, estudios del impacto que dicho relleno puede tener en los terrenos colindantes. Información sobre las medidas de control y de los estudios técnicos: indicar qué medidas de control y estudios técnicos fueron realizados en relación a los predios mencionados. Acompañando la información respaldatoria y los informes técnicos correspondientes”*

En primer lugar cabe subrayar que es política de este organismo poner a disposición de la población en general y de las organizaciones de la sociedad civil, la información actualizada en torno a los avances en el marco del Plan Integral de Saneamiento Ambiental. Asimismo, de conformidad con los postulados esgrimidos en la Sentencia dictada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación el día 08 de julio de 2008, en la actualidad, esta Autoridad de Cuenca, agrupa su información más destacada y la pone a disposición de todos los ciudadanos con interés en obtener información detallada sobre las acciones de saneamiento llevadas a cabo en la Cuenca Matanza Riachuelo a través de su página web oficial: www.acumar.gov.ar, en constante revisión y actualización.

En relación a su pedido puntual y a fin de dar cumplimiento con lo establecido por la Ley N° 25.831 que regula el libre acceso a la información pública ambiental, acompañamos adjunta, en archivo embebido (*) la solicitud elevada por la Coordinación de Documentación y Acceso a la Información Pública (CODAIP) mediante memorándums **ME-2017-28206411-APN-SG#ACUMAR** y **ME-2017-28847654-APN-SG#ACUMAR** a las áreas de competencia, requiriendo las respuestas acorde a sus misiones y funciones.

En consecuencia y conformando una contestación integral a su solicitud, la Dirección de Ordenamiento Territorial, la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental y la Coordinación de Plan de Manejo Hídrico del organismo, han enviado las siguientes respuestas mediante los siguientes memorándums respectivamente:

- **ME-2017-28492794-APN-DOT#ACUMAR**
- **ME-2017-30209373-APN-DFYAA#ACUMAR**
- **ME-2017-29513312-APN-DT#ACUMAR**

Las cuales se adjuntan como archivos embebidos (*)

Esperamos que las respuestas remitidas hayan podido satisfacer su demanda de información y quedamos a disposición para cualquier otra consulta que pudiera surgir. Asimismo, le informamos que puede solicitar vista del **EX-2017-28101997- -APN-SG#ACUMAR** en la sede ACUMAR de Esmeralda 255 PB de 10 a 17 hs.

(*) Al visualizar los memorándums mencionados se recomienda el uso del software Adobe Acrobat Reader DC (de acceso gratuito), se esa forma podrá acceder a los archivos embebidos presionando el clip de documentación adjunta. Ello significa que al ser un documento con firma digital, la documentación adjunta

tiene el mismo carácter.

Sin otro particular saluda atte.